ORDENANZA Nº 1/83

VISTO:

La necesidad de efectuar movimientos de tierra, para la reparación de caminos rurales, que faciliten el mejor desplazamiento de los vehículos en el radio del Distrito, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se ordenó, entre otros tópicos, la afectación de los recursos Municipales, para solventar el 50 % / del total de los Certificados a realizarse sobre la Red de Coparticipa-/ ción para el presente ejercicio; Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JAVIER SANCIONA Y PROMULGA LA PRESENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º - Afectar de sus recursos la suma de Sa. 20.000.- (Pesos Argentinos veânte mil), para solventar el 50 % del total de/las Certificaciones a realizarse sobre la Red de Rutas de Coparticipa-//ción, para el presente ejercicio.

ARTICULO 2º - Realizar las obras con personal y maquinarias de la Muni-/
cipalidad, refrendaddo mediante firmas, las Certificacio-/
nes de Obras a realizarse.

ARTICULO 3º - Enviar copia de la presente Ordenanza, a la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Pe, para su conocimiento.

ARTICULO 4º - Efectuar un reajuste de la afectación realizada, en caso / de así determinarlo la Dirección Provincial de Vialidad, / en base a aumento o discriminación de Créditos.

ARTICULO 50 - Registrese, publiquese y archivese.

SAN JAVIER, 23 de Diciembre de 1983 .-

RUBEN R. HURANI

DI CONTRACTOR DE LA CON

Ing. Agr. Marlo Enrique Migno